

Tacna, 10 JUL. 2019

OFICIO MULTIPLE N° 080-2019-D -UGEL.T-DRSET/GOB. REG.TACNA

SEÑOR(A):

DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Y PRIVADAS DEL NIVEL SECUNDARIA

Presente. -

ASUNTO : Orientaciones para el uso y conservación de materiales educativos distribuidos en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y Deporte Escolar.

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar un cordial saludo, así mismo; brindar orientaciones para el uso y conservación de materiales educativos en el marco del "Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y Deporte Escolar" adjunto orientaciones y relación de instituciones educativas correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



F. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TACNA
UGEL TACNA

GLTC/DUGEL.T
MGA/JAGP
RAMQ/EEF
C.c. Arch.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Ministerio de
Gestión y Organización

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORIENTACIONES PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA DISTRIBUIDOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR

I. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para el uso pedagógico y conservación de los materiales educativos del área de Educación Física entregados por el Ministerio de Educación - MINEDU a través de la Dirección de Educación Física y Deporte - DEFID a las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular focalizadas en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y Deporte Escolar.

II. OBJETIVO

Establecer las pautas y responsabilidades para la adecuada gestión del uso pedagógico y la conservación del material educativo del Área Curricular de Educación Física.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.2. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU y sus modificatorias que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica e incorpora 3 horas de Educación Física en las IIEE focalizadas.
- 3.3. Resolución Viceministerial N°134-2016-MINEDU, que aprueba el listado de materiales educativos elaborados, producidos y/o adquiridos por el Ministerio de Educación para el desarrollo del año escolar 2017 en II.EE. públicas.
- 3.4. Resolución de Secretaría General N° 0038-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica que establece los procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de Recursos destinados al financiamiento de intervenciones pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el 2016.
- 3.5. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 que autoriza al MINEDU a realizar transferencias a los Gobiernos Regionales para la implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 152-2017-MINEDU, que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 061-2017-MINEDU, mediante la cual se aprueban, entre otros, a) El Padrón de II.EE. públicas focalizadas para la implementación del área curricular de Educación Física, y b) El Padrón de II.EE. públicas focalizadas para el desarrollo de los Talleres Deportivos – Recreativos.
- 3.7. Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU y su modificatoria que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para la implementación de los





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Talleres deportivo –recreativos"
- 3.8. Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que entre otros, autoriza que los Directores de las instituciones educativas públicas de EBR conformen, entre otras, la Comisión de Gestión de Recursos y Espacios Educativos y mantenimiento de Infraestructura.

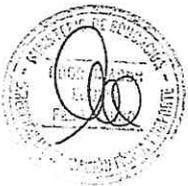
IV. ALCANCE

- 4.1. Ministerio de Educación.
- 4.2. Direcciones/Gerencias Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 4.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.4. Unidades Ejecutoras.
- 4.5. Instituciones Educativas públicas focalizadas.

V. ASPECTOS GENERALES

5.1. USO PEDAGÓGICO DEL MATERIAL EDUCATIVO.

- 5.1.1. Es obligatorio el uso pedagógico de los recursos educativos para el área de Educación Física distribuidos por el MINEDU a través de la DEFID y los Gobiernos Regionales, según corresponda, así como, el acceso de los mismos a todos los estudiantes de la institución educativa.
- 5.1.2. El uso pedagógico de los materiales educativos del Área de Educación Física debe estar alineado al Currículo Nacional vigente, ello implica que debe orientarse a desarrollar las competencias y capacidades que éste establece para el área curricular de Educación Física, así como, responder al enfoque pedagógico y las orientaciones didácticas o metodológicas.
- 5.1.3. Los directores y docentes de las IIEE públicas deben promover y practicar, actitudes y condiciones favorables al cuidado y conservación de los materiales educativos.
- 5.1.4. Los materiales educativos del área de Educación Física deben ser utilizados en espacios físicos seguros y limpios que permitan el desarrollo de aprendizajes en los estudiantes y favorezcan su conservación.
- 5.1.5. Está prohibida cualquier disposición o práctica orientada a restringir o limitar el uso y acceso de los materiales educativos del área de Educación Física a los docentes y estudiantes por temor a su deterioro, pérdida, etc., salvo razones debidamente fundamentadas.
- 5.1.6. Los directores y docentes deben informar a las familias y comunidad sobre los recursos educativos dotados gratuitamente por el MINEDU a las IIEE públicas, promoviendo su compromiso con el uso pedagógico, cuidado y seguridad en la institución educativa.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Ministerio de
Educación

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

5.2. CONSERVACIÓN Y CUIDADO

Para la conservación y el cuidado de los recursos educativos, las IIEE deberán gestionar adecuadamente los recursos y espacios para depósito de materiales educativos del área de Educación Física, conforme lo dispuesto en los numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7 y 2.1.9 del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU "*Funciones de la Comisión de Gestión de los Recursos y Espacios Educativos*".

5.2.1. El depósito y mobiliario para el cuidado y conservación de material educativo.

- 5.2.1.1. El depósito para materiales educativos del área de Educación Física, es un espacio de soporte donde se almacenan los materiales educativos que se utilizarán en las actividades de educación física, con la finalidad de mantener el orden y prolongar la vida útil de los materiales educativos.
- 5.2.1.2. El depósito estará exclusivamente dedicado al almacenamiento de materiales educativos de Educación Física, sólo podrán acceder los profesores de Educación Física, técnicos deportivos y docentes responsables. Bajo ninguna circunstancia deberá dejarse material educativo a la intemperie o en espacios inadecuados.
- 5.2.1.3. El dimensionamiento del espacio para el almacenamiento de los materiales educativos deberá considerar los materiales a guardar, sus características y cantidades aproximadas, así como, el mobiliario que permita mantener el orden y facilite su ubicación cuando sea requerido por el docente para el desarrollo de sus sesiones de clase.
- 5.2.1.4. El mobiliario contemplará en su diseño las dimensiones y características de los materiales educativos a almacenar, esto implica implementar mobiliario a distintas alturas aprovechando al máximo las superficies del espacio, tanto horizontales como verticales, de tal forma que facilite el acceso y control de los mismos. Estos pueden ser estanterías, cajas, colgadores u otros que permitan organizar los materiales al interior del depósito.

5.2.2. Seguridad e higiene del depósito.

- 5.2.2.1. El depósito designado para el almacenamiento del material educativo para el área de Educación Física, debe contar con puertas y ventanas seguras, con iluminación, extintor y permanecer limpios y sin humedad ocasionada por filtraciones de agua.
- 5.2.2.2. La puerta de acceso del depósito debe contar con una buena cerradura o candados, las ventanas deben poder cerrarse y abrirse desde el interior y estar aseguradas con rejas de ser posible para evitar que personas extrañas puedan ingresar al depósito.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Coordinación de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- 5.2.2.3. Es recomendable, por seguridad, que el almacén esté a cargo de una sola persona quien se hará responsable de registrar la salida y entrada de los materiales deportivos.
- 5.2.2.4. Se debe disponer realizar la limpieza periódica del almacén y mantener el orden en su interior manteniendo los bienes en los lugares donde le corresponden.
- 5.2.2.5. Mantener limpios los materiales deportivos. Son materiales que estarán en contacto directo con los estudiantes, por tanto pueden ser foco de transmisión de gérmenes, por otro lado, tendrán una mayor duración, les da una imagen más atractiva, motiva y hará que su uso sea más agradable para el estudiante.



MINEDU

Dirección de Educación Física y Deporte - DEFID

ANEXO

RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUDDDE Y TIPO DE KITS ESPECIALIZADOS RECIBIDOS

N°	REGION	UGEL	INSTITUCION EDUCATIVA	ATLETISMO	TENIS DE MESA	VOLEY	NATACIÓN	GIMNASIA
1	AMAZONAS	UGEL CHACHAPOYAS	SAN JUAN DE LA LIBERTAD		X	X		X
2	ANCASH	UGEL HUARAZ	86019 LA LIBERTAD			X		
3	APURIMAC	UGEL ABANCAY	54005 MIGUEL GRAU	X	X		X	X
4	CALLAO	DRE CALLAO	5080 SOR ANA DE LOS ANGELES			X		
5	CUSCO	UGEL CUSCO	CLORINDA MATTO DE TURNER	X	X		X	X
6	CUSCO	UGEL CUSCO	INCA GARCILASO DE LA VEGA	X	X	X	X	
7	HUANCAVELICA	UGEL HUANCVELICA	36004	X	X	X		
8	HUANUCO	UGEL HUANUCO	GRAN UNIDAD ESCOLAR LEONCIO PR	X	X	X		X
9	ICA	UGEL CHINCHA	JOSE PARDO Y BARREDA	X		X	X	
10	ICA	UGEL PISCO	JOSE DE SAN MARTIN	X	X	X	X	
11	LA LIBERTAD	UGEL 04 - TRUJILLO SUR ESTE	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	X	X	X	X	
12	LAMBAYEQUE	UGEL CHICLAYO	10021 SAN JOSE	X		X	X	X
13	LIMA	UGEL 02 RIMAC	MARIA PARADO DE BELLIDO			X		
14	LIMA	UGEL 02 RIMAC	2073 RICARDO BENTIN	X			X	X
15	LIMA	UGEL 03 BREÑA	1071 ALFONSO UGARTE	X			X	X
16	LIMA	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGAN	1182 EL BOSQUE			X		
17	LIMA	UGEL 07 SAN BORJA	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT			X	X	X
18	LIMA	UGEL 09 HUAURA	LUIS FABIO XAMMAR JURADO			X	X	
19	MADRE DE DIO	UGEL TAMBOPATA	52023 DOS DE MAYO			X		
20	MOQUEGUA	UGEL MARISCAL NIETO	SIMON BOLIVAR	X		X		
21	PASCO	UGEL OXAPAMPA	LEOPOLDO KRAUSE	X				
22	PUNO	UGEL PUNO	GRAN UNIDAD ESCOLAR SAN CARLOS	X	X	X		X
23	TACNA	UGEL TACNA	CORONEL BOLOGNESI	X		X	X	
24	TUMBES	UGEL TUMBES	TECNICO 7 DE ENERO			X		X
25	TUMBES	UGEL TUMBES	EL TRIUNFO	X		X	X	
26	UCAYALI	UGEL CORONEL PORTILLO	64753 FAUSTINO MALDONADO		X	X		
27	AMAZONAS	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	X		X	X	X
28	ANCASH	UGEL HUARAZ	86016 PEDRO PABLO ATUSPARIA			X		
29	ANCASH	UGEL HUARI	86380					X
30	AREQUIPA	UGEL AREQUIPA NORTE	INDEPENDENCIA AMERICANA	X	X	X	X	X

ANEXO

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUDDDE Y TIPO DE KITS ESPECIALIZADOS RECIBIDOS

N°	REGION	UGEL	INSTITUCION EDUCATIVA	ATLETISMO	TENIS DE MESA	VOLEY	NATACION	GIMNASIA
31	AREQUIPA	UGEL AREQUIPA SUR	G.U.E.MARIANO MELGAR VALDIVIESO	X	X		X	
32	AYACUCHO	UGEL HUANTA	GONZALEZ VIGIL	X		X	X	X
33	CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	83001 SAN RAMON	X	X	X	X	
34	CAJAMARCA	UGEL CHOTA	10383 SAN JUAN	X	X	X	X	
35	CUSCO	UGEL CUSCO	51022 DIEGO QUIISPE TITO			X		
36	HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	36778			X	X	X
37	ICA	UGEL ICA	SAN LUIS GONZAGA	X			X	X
38	ICA	UGEL CHINCHA	SANTA ANA				X	X
39	JUNIN	UGEL HUANCAYO	MARISCAL CASTILLA			X		X
40	JUNIN	UGEL JAUJA	SAN JOSE	X	X	X		
41	LA LIBERTAD	UGEL 03 - TRUJILLO NOR OESTE	SAN JUAN		X			X
42	LAMBAYEQUE	UGEL FERREÑAFE	JUAN AURICH PASTOR	X				
43	LAMBAYEQUE	UGEL CHICLAYO	11003 KARL WEISS		X	X	X	
44	LIMA	UGEL 03 BREÑA	1120 PEDRO A. LABARTHE	X			X	
45	LIMA	UGEL 03 BREÑA	BARTOLOME HERRERA	X			X	X
46	LIMA	UGEL 08 CAÑETE	JOSE BUENAVENTURA SEPULVEDA	X				
47	LORETO	UGEL MAYNAS	60946 MARISCAL OSCAR R. BENAVIDE	X		X	X	X
48	MADRE DE DIO	UGEL TAMBOPATA	GUILLERMO BILLINGHURTS		X	X		
49	MOQUEGUA	UGEL ILO	AMERICO GARIBALDI GHERSI	X				
50	PASCO	UGEL PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION			X		X
51	PASCO	UGEL PASCO	34047 CESAR VALLEJO			X		
52	PIURA	UGEL PIURA	JORGE BASADRE		X	X		
53	PIURA	UGEL PIURA	SAN MIGUEL	X	X	X		
54	PUNO	UGEL AZANGARO	INA 21 JOSE DOMINGO CHOQUEHUAN	X		X		X
55	PUNO	UGEL SAN ROMAN	POLITECNICO REGIONAL LOS ANDES	X		X		
56	SAN MARTIN	UGEL MARISCAL CACERES	CARLOS WIESSE	X				
57	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	SERAFIN FILOMENO	X		X	X	
58	SAN MARTIN	UGEL RIOJA	MANUEL FIDENCIO HIDALGO FLORES		X	X		
59	TACNA	UGEL TACNA	LUIS ALBERTO SANCHEZ	X	X	X		
60	UCAYALI	UGEL CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA		X	X		
				36	27	44	27	22